



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de septiembre de 2014
No. 59

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO.

AVISOS JUDICIALES: 3661, 995-A1, 3677, 3670, 3782, 955-A1, 3504, 542-B1, 541-B1, 3700, 3704, 540-B1, 544-B1, 543-B1, 3660, 3690, 3689, 3662, 3528, 558-B1, 3798, 3807, 3808, 3772, 1029-A1, 3806, 3796, 3794 y 3805.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3809, 1033-A1, 3721, 3719, 3711, 998-A1, 513-B1, 1011-A1, 1007-A1, 1030-A1, 3802, 3803, 509-B1, 546-B1 y 3863.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE)

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Universidad Politécnica de Texcoco.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **UPTEx:** Universidad Politécnica de Texcoco;
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación;
- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la Universidad Politécnica de Texcoco;

- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Universidad Politécnica de Texcoco.
- VI. **UIPPE: Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.**

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la Universidad Politécnica de Texcoco; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la Universidad Politécnica de Texcoco, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Rector de la Universidad Politécnica de Texcoco, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el que designe el Rector de la Universidad Politécnica de Texcoco, con derecho a voz.
- III. Vocales con derecho a voz y voto (quienes serán de manera enunciativa más no limitativa):
 - a) Encargado de la Dirección de Finanzas y Administración.
 - b) Encargada del Departamento de Planeación.
 - c) Encargada de la Dirección Académica.
 - d) Encargado del Departamento de Recursos Financieros.
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal de la Universidad Politécnica de Texcoco para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos dos sesiones semestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;

- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas de la Universidad Politécnica de Texcoco, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE:
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;

- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la Universidad Politécnica de Texcoco, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Texcoco, México, a los 19 días del mes de agosto de dos mil catorce.

Aprobado por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Texcoco mediante acuerdo número UPTex/SO-010/006/2014 de la Décima sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Texcoco, Estado de México el día 19 de agosto del dos catorce.

**MTRO. CALOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO
Y SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTOEXPEDIENTE: 257/2011.
SECRETARIA "A"

Que en los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de EVA DEL CARMEN CASTRO JIMENEZ, expediente número 257/2011, el C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal, se tiene por acusada la reconvenición a la demandada, toda vez que esta no desahoga la vista ordenada por auto de fecha doce de agosto del año en curso, por lo que se refiere al dictamen en materia de valuación rendido por el C. Perito de la parte actora, por precluido su derecho, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles.-Visto el estado procesal de las actuaciones, y como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en privada Verdun, lote 1, manzana 1, unidad "F", marcada con el número oficial 11, conjunto urbano Urbi Quinta Montecarlo, Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de octubre de dos mil catorce, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$ 643,250.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio es decir la cantidad de \$428,833.33 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 cuarto piso torre sur, Colonia Doctores C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en las puertas de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en Periódico Oficial en dicha Entidad Federativa, también deberá hacer la publicación de los edictos ordenados en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la publicación en cuestión debe observar la periodicidad arriba señalada y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.- Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.- Notifíquese.-Lo Proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil y de Extinción de Dominio, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate.-México, D.F., a 22 de agosto de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Rúbrica.
3661.-8 y 22 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTOEXPEDIENTE: 684/09.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ROBERTO HERNANDEZ RAMIREZ Y HERMELINDA LUCIA PORRAS SANTOS, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA SEÑALO LAS: DOCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA: RESPECTO DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN: LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, VIVIENDA "D", DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SIETE, DE LA CALLE CERRADA DE EUCALIPTOS, CONSTRUIDO, SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCUENTA Y TRES DE LA MANZANA DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL "SAN BUENAVENTURA" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, y es valor del inmueble la cantidad de \$1,220,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

Debiendo de publicarse por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Universal, así como en los lugares públicos de costumbre.-México, D.F., a 8 de agosto del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.
995-A1.-8 y 22 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTOSECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 30/2013.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados en las audiencias celebradas con fechas ocho de julio, veintisiete de mayo y veintiséis de marzo todos del año dos mil catorce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER MENDEZ MENDEZ y DOMINGO MENDEZ MENDEZ, expediente número: 30/2013, Secretaría "B", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó diversos proveídos que en lo conducente dicen: EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 30/2013,

RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS VALLE DE GUADALUPE" DE LA SECCION "A", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, voceadas que fueron por tres ocasiones las partes, comparece la parte actora TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal LICENCIADO EN DERECHO KAIN MENDOZA TORRES, quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 3163313 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documento que la Secretaría da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al compareciente para su custodia, asimismo se hace constar que no comparecen los codemandados ni persona alguna que legalmente los represente. La C. Juez declara abierta la presente audiencia. El C. Secretario de Acuerdos da cuenta a la suscrita Juez con un escrito recibido en este Juzgado en esta misma fecha, a la que se provee: Se tiene a la parte actora exhibiendo las publicaciones realizadas en el periódico "El País", los días dieciséis y veintiséis ambos del mes de junio del año en curso, así como las publicaciones realizadas en el periódico El Rapsoda, en la Gaceta del Gobierno y Boletín Judicial todos en el Estado de México, los días dieciséis y veintiséis ambos del mes de junio del año en curso, las cuales de ordenan agregar en autos para que obren como corresponda. También se da cuenta con un oficio recibido en este Juzgado el día en que se actúa, al que se provee: Se tiene al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, devolviendo el exhorto girado por la suscrita mismo que se encuentra debidamente diligenciado y se ordena agregar a las presentes actuaciones, para que obre como corresponda. Acto continuo la Suscrita Juez procede a realizar una revisión escrupulosa del expediente a efecto de constatar que se haya cumplido con las formalidades para dar inicio a la diligencia de remate, y toda vez que de autos se desprende que los días dieciséis y veintiséis ambos del mes de junio del año en curso, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "El País", se realizaron las publicaciones de los edictos convocando postores, así también obra en autos el exhorto debidamente diligenciado por el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como las publicaciones realizadas en el periódico El Rapsoda, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial todos en el Estado de México, las cuales se realizaron los días dieciséis y veintiséis ambos del mes de junio del año en curso. Por lo que de autos se desprende que la presente diligencia se encuentra debidamente preparada, y en estricta observancia a lo preceptuado en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, y cumpliendo con todas y cada una de las formalidades esenciales, por tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código antes invocado, proceda la Secretaría a certificar el inicio y término de la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores a la presente diligencia, en la inteligencia de que una vez fenecida la media hora de espera, no se admitirá postor alguno; a continuación el Secretario de Acuerdos en cumplimiento a lo ordenado con anterioridad, hace constar y por ende certifica: Que siendo las once horas empieza a transcurrir la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores. Transcurrida la media hora de espera, y siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, se da por concluida la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores, haciéndose constar que dentro de la media hora de espera no ingreso ninguna otra promoción relativa a la presente diligencia, asimismo la Secretaría Certifica: Que no se admitirán postores. Enseguida en uso de la voz la parte actora por conducto de su apoderado legal manifiesta: toda vez que no comparecieron postores a la presente diligencia, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda en los términos ordenados en autos. La C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por hechas sus manifestaciones de la parte actora, y como lo solicita, atento a lo establecido por el artículo 584 del Código de

Procedimientos Civiles, procédase a sacar nuevamente el remate en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble que ha quedado precisado en renglones anteriores, sin sujeción a tipo, debiéndose preparar la diligencia de remate en tercera almoneda tal y como se preparó tanto en la primera como en la segunda almoneda y para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, precisando que el valor que sirvió de base para la segunda almoneda fue la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). CON LO QUE CONCLUYO LO ACTUADO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA FIRMANDO EN ELLA LOS COMPARECIENTES, EN UNION DE LA SUSCRITA JUEZ, Y SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-DOY FE.-EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 30/2013, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS VALLE DE GUADALUPE" DE LA SECCION "A", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, voceadas que fueron por tres ocasiones las partes, comparece la parte actora TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal LICENCIADO EN DERECHO MARCO ANTONIO GERVACIO HERNANDEZ, quien se identifica con cédula profesional número 7129778 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, asistido de su abogado patrono LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL EDUARDO MEZA CERVANTES, quien se identifica con cédula profesional número 6115834 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones..." "...Acto continuo la Suscrita Juez procede a realizar una revisión escrupulosa del expediente a efecto de constatar que se haya cumplido con las formalidades para dar inicio a la diligencia de remate, y toda vez que de autos se desprende que los días cinco y quince ambos del mes de mayo del año dos mil catorce, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "El País", se realizaron las publicaciones de los edictos convocando postores, así también obra en autos el exhorto debidamente diligenciado por el C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, del cual se desprende que en dicho Juzgado se realizaron las publicaciones para la presente subasta, los días cinco y quince ambos del mes de mayo del año dos mil catorce, así también obran en actuaciones las publicaciones realizadas en el periódico El Rapsoda, y en el Boletín Judicial, ambos en el Estado de México, las cuales se realizaron los días cinco y quince ambos del mes de mayo del año dos mil catorce, y también constan las publicaciones realizadas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, los días dos y quince ambos del mes de mayo del año en curso. Por lo que de autos se desprende que la presente diligencia se encuentra debidamente preparada, y en estricta observancia a lo preceptuado a lo ordenado en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, y cumpliendo con todas y cada una de las formalidades esenciales, por tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código antes invocado, proceda la Secretaría a certificar el inicio y término de la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores a la presente diligencia, en la inteligencia de que una vez fenecida la media hora de espera, no se admitirá postor alguno...", "...Enseguida en uso de la voz la parte actora por conducto de su apoderado legal manifiesta: Toda vez que la presente diligencia no comparece postor alguno, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, solicito se saque de nueva cuenta a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo el bien inmueble materia del

presente juicio, señalando fecha para que tenga lugar el evento y se mande preparar como se encuentra ordenado en autos; precisando que el valor que sirvió de base para la segunda almoneda fue el de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). La C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por hechas sus manifestaciones de la parte actora, y como lo solicita, atento a lo establecido por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar el remate en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble que ha quedado precisado en renglones anteriores, sin sujeción a tipo, debiéndose preparar la diligencia de remate en tercera almoneda tal y como se preparó tanto en la primera como en la segunda almoneda y para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, precisando que el valor que sirvió de base para la segunda almoneda fue la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). CON LO QUE CONCLUYO LO ACTUADO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA FIRMANDO EN ELLA LOS COMPARECIENTES. EN UNION DE LA SUSCRITA JUEZ, Y SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.- EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 30/2013, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS VALLE DE GUADALUPE" DE LA SECCION "A", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, voceadas que fueron por tres ocasiones las partes, comparece la parte actora TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderada legal CAROLINA PAOLA VALENCIA YESCAS quien se identifica con credencial para votar número de folio 0112189276 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, asistida de su abogado patrono LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL EDUARDO MEZA CERVANTES, quien se identifica con cédula profesional número 6115834 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documentos que la Secretaria da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve a las comparecientes para su custodia, asimismo se hace constar que no comparecen los codemandados ni persona alguna que legalmente los represente. LA C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA. El C. Secretario de Acuerdos da cuenta a la Suscrita Juez con un escrito recibido en este Juzgado en esta misma fecha, a la que se provee: Se tiene a la parte actora exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble materia del presente juicio, el cual se ordena agregar en autos para que obre como corresponda. Acto continuo la Suscrita Juez procede a realizar una revisión escrupulosa del expediente a efecto de constatar que se haya cumplido con las formalidades para dar inicio a la diligencia de remate, y toda vez que de autos se desprende que los días tres y trece ambos del mes de marzo del año dos mil catorce, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "El País", se realizaron las publicaciones de los edictos convocando postores, así también obra en autos el exhorto debidamente diligenciado por el C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, del cual se desprende que en dicho Juzgado se realizaron las publicaciones para la presente subasta, los días tres y trece ambos del mes de marzo del año dos mil catorce, así también obran en actuaciones las publicaciones realizadas en el periódico EL RAPSODA, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL todos en el Estado de México, las cuales se realizaron los días tres y trece ambos del mes de marzo del año dos mil catorce. Por lo que de autos se desprende que la presente diligencia se encuentra debidamente preparada, y en estricta observancia a lo

preceptuado a lo ordenado en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, y cumpliendo con todas y cada una de la formalidades esenciales, por tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código antes invocado, proceda la Secretaría a certificar el inicio y término de la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores a la presente diligencia, en la inteligencia de que una vez fenecida la media hora de espera, no se admitirá postor alguno; a continuación el Secretario de Acuerdos en cumplimiento a lo ordenado con anterioridad, hace constar y por ende Certifica: Que siendo las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS empieza a transcurrir la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores. Transcurrida la media hora de espera, y siendo las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS del día en, que se actúa, se da por concluida la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores, haciéndose constar que dentro de la media hora de espera no ingresó ninguna otra promoción relativa a la presente diligencia, asimismo la Secretaria Certifica: Que no se admitirán postores. Enseguida en uso de la voz la parte actora por conducto de apoderada legal manifiesta: Vista la incomparecencia de postores a la presente diligencia, solicito se señale nuevo día y hora para la celebración del remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del veinte por ciento sobre el valor de avalúo, resultando la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), como precio base del remate. LA C. JUEZ ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que a la presente diligencia no comparece postor alguno, procédase a sacar a remate en pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la presente diligencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, para que tenga verificativo la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiéndose preparar tal diligencia en los mismos términos en que se preparó la presente audiencia. CON LO QUE CONCLUYO LO ACTUADO SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA FIRMANDO EN ELLA LAS COMPARECIENTES, EN UNION DE LA SUSCRITA JUEZ, Y SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. "...con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS VALLE DE GUADALUPE" DE LA SECCION "A", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El País", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$2'520,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las

labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da fe. Doy Fe..."-----

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- México, D.F., a 10 de julio del 2014.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

3677.-8 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: GABRIELA SUSANA y OSCAR ISRAEL AMBOS DE APELLIDOS MORALES COLIN.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de uno de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 132/1980 que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS MORALES FIERRO, promovido por IMELDA SERRANO SOTELO VDA. DE MORALES y en representación de sus menores hijos SORAIDA LUZ MARIA, JOSE LUIS y JUAN de apellidos MORALES SERRANO, se ordenó notificar por edictos a los coherederos GABRIELA SUSANA y OSCAR ISRAEL ambos de apellidos MORALES COLIN, el proveído de fecha uno de septiembre de dos mil catorce que a su letra dice:

Toluca, México, uno de septiembre del año dos mil catorce.

Visto el contenido del escrito presentado por JOSE LUIS MORALES SERRANO con fundamento en el artículos 194, 953 y 955 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, y atento a el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como se pide se cita a los herederos reconocidos y al Agente del Ministerio Público para que comparezcan debidamente identificados con credencial para votar, cédula profesional, visa o pasaporte vigente, o bien cartilla militar, a la junta que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, con el apercibimiento que de no comparecer, los ausentes serán representados por el Agente del Ministerio Público adscrito. Toda vez que de autos se advierte que no ha sido posible localizar el domicilio particular de los coherederos GABRIELA SUSANA y OSCAR ISRAEL ambos de apellidos MORALES COLIN, se ordena notificar por edictos a dichos coherederos, el presente proveído el cual se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber que deberán presentarse a la audiencia antes señaladas, para que hagan valer lo que sus derechos correspondan; con el apercibimiento que de no comparecer, los ausentes serán representados por el Agente del Ministerio Público adscrito, quedan los autos a la vista de la Secretario de la adscripción para que proceda a fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra del presente proveído.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el cuatro de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: uno de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3670.-8, 22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. NUM. 435/2002.

SECRETARIA: "A".

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A. DE C.V., en contra de ACCOUNTERS HOME, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 435/2002, se dictó un auto que a la letra dice:-----

-México, Distrito Federal a quince de agosto del año dos mil catorce.-----

-Agréguese a los autos del expediente número 435/2002 el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto el inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: CALLE ORQUIDEA, LOTE 27, MANZANA 160, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL TEPEYAC, C.P. 55220, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie medidas y colindancias que obran en autos, dada la carga de trabajo y lo saturado de la agenda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra de fojas 150 a la 163 de los presentes autos, la cantidad de \$2'156,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$1'437,333.33 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$215,600.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose formular la postura por escrito en términos de lo dispuesto por el numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas, en el Boletín Judicial y en el periódico MILENIO, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto AL JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL MUNICIPIO ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION y en la RECEPTORIA DE RENTAS de dicha Entidad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Maestra en Derecho YOLANDA MORALES ROMERO, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ con quien actúa y da fe.-DOY FE.--

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO "MILENIO".-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-México D. F., a 15 de agosto del año 2014.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. LIC. HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.-RUBRICA.

3782.-12, 22 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ROSARIO REYES MEJIA. Se hace de su conocimiento que AVELINA SOTO ALVARADO, demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION), ante este Juzgado, bajo el expediente número 239 12, las siguientes prestaciones:

a) Que ha usucapido a mi favor la fracción del terreno ubicado en calle Revolución manzana 13, lote 5, Colonia Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias;

- Al norte: 8.00 metros con lote 16;
- Al sur: 8.00 metros con calle Revolución;
- Al oriente: 15.737 metros con lote 4; y
- Al poniente: 15.737 metros con lote 6.

Con una superficie total aproximada de 125.896 metros cuadrados.

b) Que de poseedor me he convertido en propietario del citado inmueble, por reunir todos los requisitos que la Ley establece para usucapirlo.

c) Que tengo derecho a que en la sentencia que se dicte ejecutoriada que declare procedente la acción, se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y me sirva en lo sucesivo como título de propiedad.

d) Ordenar que los pagos prediales se sigan expidiendo a favor del suscrito, así como los demás impuestos.

e) El pago de los gastos y costas que me genere el presente juicio hasta su total conclusión.

HECHOS: En fecha veintinueve de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, la suscrita celebro contrato de compraventa con ROSARIO REYES MEJIA, respecto de la fracción de terreno ubicado en calle Revolución, manzana 13, lote 5, Colonia Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; Desde la firma del contrato, se tuvieron todos los derechos de la fracción del inmueble de la presente demanda, así como fue entregada la posesión de dicho inmueble por parte de la demandada; Por lo que he poseído el predio en mención en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; Así mismo el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 402, del volumen 3071, del Libro Primero, de la Sección Primera de fecha 5 de octubre de 1993 a nombre de ROSARIO REYES MEJIA.

El Juez del conocimiento por auto del cinco de mayo del año en curso, ordenó emplazar a ROSARIO REYES MEJIA mediante edictos. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal. Doy fe.-Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de

México; uno de julio de dos mil catorce.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de mayo de dos mil catorce.-Secretario Judicial, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.
955-A1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

NESTOR VELAZQUEZ.

La C. MAGDALENA LUISA CADENA CARRETO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 67/2011, Juicio Ordinario Civil en contra de NESTOR VELAZQUEZ y MARGARITA ROMERO CARRETO, las siguientes prestaciones: A) La declaración que la suscrita ha adquirido mediante la prescripción adquisitiva por usucapición operada a mi favor respecto de una fracción de terreno que pertenece a uno de mayor superficie denominado "Xacalco", ubicado en la calle Texcaltitlán sin número, en el poblado de La Purificación, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas superficie, medidas y colindancias precisaré posteriormente a efecto de que por sentencia se declare que me he convertido en propietaria del mismo. C) La inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en la Oficina Registral del Municipio de Texcoco de la fracción del terreno que pertenece a uno de mayor superficie denominado "Xacalco" y que es materia del presente juicio. D) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto en caso de que la parte demandada se oponga a la substanciación y procedencia del presente asunto. Fundándose en los siguientes HECHOS: El día nueve de enero de mil novecientos noventa, adquirí contrato privado de compraventa, celebrado con la hoy demandada MARGARITA ROMERO CARRETO del terreno inmueble denominado "Xacalco" dentro del cual se encuentra la fracción de terreno que nos ocupa, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.60 metros colindando con superficie restante del terreno denominado "Xacalco", actualmente con la señora Margarita Romero Carreto, al sur: 77.50 metros con terreno restante del terreno denominado "Xacalco", actualmente con Carlos Cadena Romero, al oriente: 10 metros con terreno restante del terreno denominado "Xacalco", actualmente con Margarita Romero Carreto, al poniente: 10 metros con zanja y terreno restante del señor Abundio Vergara y Luis González actualmente con calle Texcaltitlán, fracción de terreno con una superficie de 717.00 metros cuadrados. He tenido la posesión en mi carácter de propietaria que he ejercido en forma pacífica, continua y pública, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación debiendo fijar además el Secretario de éste Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 2.119 del ordenamiento legal invocado, así también para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones y que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Código en consulta.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial. Dado en Texcoco, Estado de México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena su publicación tres de marzo del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3504.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ANDRES GONZALEZ LUNA.

Se hace de su conocimiento que ROSA MARIA OSORIO GRAJALES, le demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión, en el expediente número 693/2013, las siguientes prestaciones: A.- De BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., demando la prescripción positiva (USUCAPION), del lote de terreno conocido públicamente como lote 11, manzana 75, súper manzana 3, en calle Valle de Manzanares, de la Colonia Fraccionamiento de tipo popular urbano y Conjunto Habitacional de Valle de Aragón, Segunda Etapa, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante. B.- De ANDRES GONZALEZ LUNA, se demanda en virtud de existir Litis Consorcio pasivo necesario, toda vez que el mismo es causante del suscrito, y la sentencia que se dicta dentro del presente juicio debe causarle perjuicios. C.- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: I.- La suscrita me encuentro en posesión del terreno conocido públicamente como lote 11, manzana 75, súper manzana 3, en calle Valle de Manzanares, de la Colonia Fraccionamiento de tipo popular urbano y Conjunto Habitacional de Valle de Aragón, Segunda Etapa, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el día 14 de febrero del año 2000, en como lo probare a su Señoría en el momento procesal oportuno para ello. II.- El inmueble materia de este juicio en su totalidad cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 metros con lote 12; al sur: 12.00 metros con retorno; al oriente: 09.00 metros con lote 10; al poniente: 09.00 metros con calle Valle de Manzanares. Con una superficie total 108.00 metros cuadrados. III.- El inmueble materia antes descrito se encuentra debidamente inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral, a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., bajo la partida 2168, del volumen 366, del Libro Primero, de la Sección Primera, folio real electrónico 00263861. Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el propio Instituto de la Función Registral, y que se acompaña al presente escrito como Anexo No. 1 (UNO). IV.- Revelo a su Señoría que la causa generadora de mi posesión se debe a la compra venta privada que la suscrita Señora ROSA MARIA OSORIO GRAJALES, celebre con el Señor ANDRES GONZALEZ LUNA, por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), celebrada el día 14 de febrero del año 2000, entregándome en fecha la posesión del inmueble en forma real, virtual, material y jurídica, ostentándome desde ese momento como legítima propietaria del citado inmueble, como lo acredito con el contrato privado de compra-venta que acompaño al presente escrito como Anexo No. 2 (DOS). V.- Manifiesto a su Señoría, que una vez la suscrita adquirí el inmueble, la suscrita me presente ante el H. Ayuntamiento a tramitar MI TRASLADO DE DOMINIO, ante esa Autoridad pagando el mismo en fecha 8 de mayo del año 2000, como lo acredito con el recibo y formato correspondiente y acompaño al presente escrito como Anexos 3 y 4 (TRES Y CUATRO). VI.- Desde la fecha en que adquirí la propiedad y posesión de mi inmueble la suscrita he pagado de manera constante mis impuestos, y a la fecha no tengo adeudo alguno por tal concepto, como lo acredito con los últimos pago de predio y que acompaño al presente escrito como Anexo 5 (CINCO). VII.- Desde esa fecha en que adquirí la posesión de inmueble materia de este juicio, he ejercido actos de dominio construyendo dentro del mismo algunas habitaciones en donde vivo en compañía de familia, y ante la vista de todos mis vecinos, y conocidos. VIII.- En virtud de que la suscrita considero que he reunido los requisitos que establecen los artículos 911, 912 fracción I 932 del considero que he reunido los requisitos que establecen los artículos 911, 912 fracción I 932 del Código Civil Abogado pero aplicable al caso concreto es que promuevo por esta vía la Prescripción Positiva, para que su Señoría declare a la

suscrita como propietaria de inmueble materia del presente juicio, y la sentencia que recaiga en este juicio, una vez que cause ejecutoria y sea inscrita en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la misma me sirva como título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a uno de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de julio del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

542-B1.-9, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS GARCIA GALINDO, hace del conocimiento a ARMANDO ORTIZ REBOLLO, que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 596/2013, por haber celebrado un contrato de compraventa en fecha seis de abril del año dos mil con el señor ARMANDO ORTIZ REBOLLO ratificando dicha compraventa en fecha dos octubre del año dos mil del bien inmueble ubicado en el lote 11 de la manzana 17, Súper manzana 4 Sección Norte, del Fraccionamiento Valle de Aragón Segunda Etapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 122.50 mts² (ciento veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros) el cual cuentan con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 7.00 metros linda con lote 14; al sur en 7.00 metros linda con calle Valle de Grijalva; al oriente: en 17.50 metros linda con lote 10; al poniente: en 17.50 metros linda con lote 12. El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., bajo la partida 632, el volumen 310, del Libro Primero, Sección Primera con el folio real electrónico número 00263050. Desde la celebración de dicho contrato ha poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario respecto del bien inmueble; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones; A) DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., la prescripción positiva del bien inmueble ubicado en el lote 11, de la manzana 17, Súper manzana 4, Sección Norte, del Fraccionamiento Valle de Aragón Segunda Etapa, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) De ARMANDO ORTIZ REBOLLO en virtud de existir litis consorcio pasivo necesario, toda vez que el mismo es causante del suscrito, y la sentencia que se dicte dentro del presente juicio debe causarle perjuicios; C) Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a trece de agosto del dos mil catorce.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha uno de julio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

541-B1-9, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

(CITACION)

En los autos del expediente 741/12, relativo al Procedimiento Especial Sobre Divorcio Incausado promovido por SILVIA DE LA CRUZ GARCIA en contra de FRANCISCO BELTRAN ORTEGA, en proveído de dos (2) de junio de dos mil catorce (2014), se ordenó emplazar a FRANCISCO BELTRAN ORTEGA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda; la actora SILVIA DE LA CRUZ GARCIA, mediante escrito de once (11) de septiembre de dos mil doce (2012), demandó a FRANCISCO BELTRAN ORTEGA la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha la une a FRANCISCO BELTRAN ORTEGA, refirió que en el año de mil novecientos setenta y nueve (1979) contrajo matrimonio, bajo la capitulación de Separación de Bienes, ante el Oficial del Registro Civil No. 2 de Naucalpan de Juárez, Estado de México, procrearon a dos hijas mismas que fueron reconocidas bajo el nombre de MONICA DENISSE y SILVIA LISSET, ambas de apellidos BELTRAN DE LA CRUZ, siendo estas mayores de edad, manifestando que el Sr. FRANCISCO BELTRAN ORTEGA desde el día veinticinco (25) de julio de dos mil diez (2010), abandonó el domicilio conyugal, argumentando que ya no estaba a gusto con el matrimonio y que lo mejor era irse de manera tranquila para evitar problemas, asimismo manifestó que desde el veinticinco (25) de julio de dos mil diez (2010), perdió todo contacto con el demandado ya que no proporcionó ningún domicilio, ni teléfono alguno y aunque se ha dado a la tarea de buscarlo no le ha sido posible localizarlo para solicitarle el divorcio por lo que desconoce su paradero actual, en relación a la repartición de bienes manifestó que al haberse casado bajo el régimen de separación de bienes no procede la liquidación de la sociedad ya que no adquirieron bienes susceptibles a negociación, por tanto la suscrita solicita la disolución del vínculo matrimonial que existe con FRANCISCO BELTRAN ORTEGA.

Edictos que deberán de publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a apersonarse en el presente procedimiento y señalar domicilio para oír notificaciones, apercibiéndole que en caso de omisión se seguirá el mismo en rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la notificación. Se expiden a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce.

Auto que ordena la publicación de edictos: dos de junio de dos mil catorce, expedido por la Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3700-9, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1686/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por ZORAHIDA

GONZALEZ BAHENA y VICTOR HUGO RODRIGUEZ LEMUS, en contra de MANUEL ANTONIO PEREZ DOMINGUEZ y MARGARITA BAHENA OCAMPO, este le demanda lo siguiente: A) Se declare por sentencia ejecutoriada que se han convertido en propietarios por usucapión del bien inmueble ubicado en calle Oriente 40 A, manzana 40, lote 25, Colonia Providencia, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 186.00 mts2. (ciento ochenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 19.20 metros con lote 24; al sureste 09.50 metros con calle 5; al suroeste 19.20 metros con lote 26; al noroeste 9.40 metros con lote 29, el cual se encuentra inscrito a nombre del señor MANUEL ANTONIO PEREZ DOMINGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en el folio real electrónico 34390, sin denominación ubicado en calle sin denominación sector zona 2-A, manzana 40, lote 25, Ex Ejido Tlapacoya Chalco, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, bajo la partida 231 del Volumen 106, libro primero, sección primera, de fecha 04 de abril de 1990, mismo que vendiera MARGARITA BAHENA OCAMPO. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día quince de diciembre de dos mil siete, adquirimos por contrato de compraventa, que realizamos con la señora MARGARITA BAHENA OCAMPO, el inmueble descrito. 2.- Desde quince de diciembre de dos mil siete tenemos la posesión física y material del citado inmueble que se pretende usucapir, mismo que hemos venido poseyendo en concepto de dueños, ininterrumpida, pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble que cuenta con las medidas superficie, y colindancias descritas. 4.- Adquirimos dicha propiedad en presencia de OLINALOHE NANCY GONZALEZ BAHENA y LORENA FLORES BAHENA. 5.- La posesión que se detenta genera su posesión en el contrato de compraventa que celebramos con MARGARITA BAHENA OCAMPO, es por ello que promuevo el presente juicio, con el objeto que se declare por sentencia que la usucapión se ha consumado a favor de los promoventes, y por ende se han convertido en propietarios del inmueble materia del presente juicio, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al suscrito y se inscriba debidamente en el Registro Público de la Propiedad.

En mérito a lo anterior, se emplaza a MANUEL ANTONIO PEREZ DOMINGUEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, a uno de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio del dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

3704-9, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUMERCINDO MARQUEZ CALLEJAS. En cumplimiento al auto de 10 diez de febrero del 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente 730/2013, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por ROBERTO ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión del lote 46 cuarenta y seis, manzana 330 trescientos treinta, Colonia Aurora actualmente Benito Juárez en esta Ciudad, con una superficie de 153.90 ciento cincuenta y tres metros con noventa decímetros cuadrados, que mide y linda; al norte: 17.10 metros con lote 45; al sur: 17.10 metros con lote 47; al oriente: 9.00 metros con calle Rielera; al poniente: 9.00 metros con lote 20. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta que es propietario de dicho inmueble por haber celebrado contrato de compraventa el 11 de junio de 1999 con GUMERCINDO MARQUEZ CALLEJAS, pagando el costo en su totalidad, que se le entregó la posesión y desde entonces lo ha ocupado como dueño en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el vendedor le entregó la documentación inherente a dicho bien, ha realizado diversos actos de dominio como pagar el impuesto predial y agua. Considerando que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 21 veintidós días del mes de febrero del 2014 dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de febrero de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

540-B1.-9, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ALBERTO JULIO GARZON VIEZCA y VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA. Se hace de su conocimiento que HAYDEE CLAUDIA HERNANDEZ PARRA: le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de USUCAPION, en el expediente número 823/2013, las siguientes prestaciones: A).- De VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA demando la Prescripción Positiva (USUCAPION), del lote de terreno conocido públicamente como lote 5, manzana 5, calle Azucenas, sin número, Colonia Jardines de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante. B).- De ALBERTO JULIO GARZON VIEZCA, se demanda la USUCAPION, en virtud de existir Litis Consorcio Pasivo Necesario, ya que es la persona que le vende a la suscrita y la sentencia que recaiga dentro del presente juicio le debe deparar perjuicios. C).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda fundándose para tal efecto en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: I.- La suscrita me encuentro en posesión del lote de terreno conocido públicamente como lote 5, manzana 5, calle Azucenas, sin número, Colonia Jardines de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

desde el día 8 de febrero del año 2000, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, como lo probare a su Señoría en el momento procesal oportuno para ello. II.- El inmueble materia de este juicio en su totalidad cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 4; al sur: 15.00 metros con lote 6; al oriente: 8.00 metros con lote 18; al poniente: 8.00 metros con calle Azucenas. Con una superficie total 120.00 metros cuadrados. III.- El inmueble antes descrito se encuentra debidamente inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor de VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA, bajo la partida 837, del volumen 969 del Libro Primero de la Sección Primera de fecha 17 de mayo de 1990, actualmente inscrita bajo el folio Real electrónico 267153, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el propio Instituto de la Función Registral, y que se acompaña al presente escrito como No. 1 (UNO). IV.- Revelo a su Señoría que la causa generadora de mi posesión se debe a la compra venta que la suscrita Señora HAYDEE CLAUDIA HERNANDEZ PARRA, celebre con el señor ALBERTO JULIO GARZON VIEZCA, por la cantidad \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), celebrada el día 8 de febrero del año 2000, entregándome en esa fecha la posesión del inmueble en forme propietaria del citado inmueble, como lo acredito con el contrato privado de compra-venta que acompaño al presente escrito como Anexo No. 2 (DOS). Asimismo manifiesto a su Señoría que una vez que la suscrita adquirió el inmueble materia del presente juicio con fecha 17 de febrero del año 2000, pague MI TRASLADO DE DOMINIO, ante la Autoridad competente, como lo acredito con dicho pago y formato respectivo, y que se acompaña como anexo 3 y 4 (TRES Y CUATRO). VI.- Desde esa fecha en que adquirió la posesión del inmueble materia de este juicio, ha ejercitado actos de dominio construyendo dentro del mismo algunas habitaciones en donde vivo en compañía de mi familia, y ante la vista de todos los vecinos, y conocidos, como lo acreditaré su Señoría en el momento procesal oportuno, así como realizando todos los pagos de impuestos por el mismo. VII.- Manifiesto a su Señoría que el señor ALBERTO JULIO GARZON VIEZCA, al momento de VENDERME el inmueble, me manifestó y acredito que el mismo había adquirido dicho inmueble de la INTERVENCION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, mediante contrato de compraventa en fecha 11 de septiembre del año 1980, entregándome el contrato original y que acompaño al presente escrito como anexo 5 (CINCO), de igual manera me hizo entrega del ACTA DE POSESION de fecha 22 de agosto del año 1981 anexo 6 (SEIS), y la CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL de fecha 25 de agosto del año 1987, anexo 7 (SIETE). VIII.- En virtud de que el suscrito considero que he reunido los requisitos que establecen los artículos 910, 911, 912, fracción I, 932 del Código Civil Abrogado es que promuevo por esta vía la Prescripción Positiva, para que su Señoría declare a la suscrita como propietaria del inmueble materia del presente juicio, y la sentencia que recaiga en este juicio, una vez que cause ejecutoria y sea inscrita en los Libros del Instituto de la Función Registral, y la misma me sirva como título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autoriza, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

544-B1.-9, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADOS: INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL Y ANDRES GONZALEZ LUNA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 694/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por MARTIN CHAVEZ LOPEZ, en contra de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL y ANDRES GONZALEZ LUNA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Del demandado INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL demando la Usucapión de lote de terreno conocido públicamente como lote 17, de la manzana 9, de la Colonia Poesía Mexicana, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Del señor ANDRES GONZALEZ LUNA, se demanda tomando en consideración el LITIS CONSORCIO PASIVO NECESARIO, por ser la persona que me entrego la propiedad y posesión del inmueble materia del presente juicio, y la sentencia que se dicte en el presente juicio le debe deparar perjuicio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: I. El suscrito me encuentro en posesión del lote de terreno antes descrito, desde el día 14 de febrero de 1996, en concepto de propietario de manera pacífica, pública, continua y buena fe. II. El inmueble materia de este juicio cuenta con las siguientes medidas y colindancias; norte: 07.00 m con lote 35, sur: 07.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, este: 17.64 m con lote 16, oeste 17.64 m con lote 18, con una superficie de 123.48 m². III. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, a favor de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, bajo la partida 369, volumen 988, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de julio de 1990, Folio Real Electrónico 0026803. IV. En el inmueble antes descrito he construido edificaciones donde en donde vivo y ante la vista de mis vecinos. V. Manifiesto que el señor ANDRES GONZALEZ LUNA, adquirió el inmueble materia de este juicio por parte del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, y este a su vez lo vendió al suscrito en fecha 14 de febrero del año 1996, y en fecha 26 de septiembre de 1997, el suscrito realice el pago correspondiente al traslado de dominio a mi favor, ante Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos. VI. Revelo que la causa generadora de mi posesión se debe a la Compraventa privada con el señor ANDRES GONZALEZ LUNA, el 14 de febrero de 1996 fecha que me entrego la propiedad y posesión, totalmente vacío y por el cual pague \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.N.). VII. En virtud de haber cumplido con los requisitos de Ley, demando que he adquirido derechos de propietario, por lo que se deberá de dictar sentencia a mi favor y ordenar sea inscrita dicha resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y esta me sirva como título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintuno de mayo y nueve de julio ambos del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

543-B1.-9, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA "B" .

EXP.: 656/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de junio del año dos mil catorce, relativo al Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de GOMEZ RODRIGUEZ RENE y TERESITA GALLARDO GUTIERREZ DE GOMEZ, expediente 656/07, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las doce horas del día dos de octubre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del departamento 02, del condominio número 25, marcado con el número oficial 63 de la calle Real de la Arboleda, construido sobre el lote 26, de la manzana VI, del Fraccionamiento Real de Atizapán primera etapa, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, valuado en la cantidad de \$833,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del veinte por ciento y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México".-Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado, sitios de costumbre dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 24 de junio del 2014.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Vanesa Ponce Meraz.-Rúbrica. 3660.-8 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

C. MARIA GUADALUPE CORTES HERNANDEZ.

En el expediente número JOF/261/2007, LUCIO FRANCO BELTRAN, por su propio derecho, denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO CORTES SANCHEZ y tanto cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber la radicación a MARIA GUADALUPE CORTES HERNANDEZ, por medio de edictos sobre la tramitación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de ERNESTO CORTES SANCHEZ los cuales contendrán una relación sucinta de la denuncia que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plano no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el trámite del presente asunto teniéndoles por precluido su derecho para tales efectos sin que ello implique la pérdida de sus derechos hereditarios, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide el presente edicto a los veinte días del mes de agosto de dos mil catorce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, cinco de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

3690.-9, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

HAGO SABER.

Que en el expediente número 474/2011, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ARTURO GARCIA NAPOLES y/o EDI ESTRADA REYES en su carácter de endosatario en procuración de JUAN DAMIAN RAMIREZ ALCANTARA en contra de GERMAN LARA ROMERO, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por los motivos que señala y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de nueva cuenta se señalan las diez horas del día dos de octubre de dos mil catorce, en tal virtud, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en calle Amajac número 5, Barrio de Santa Mónica, Municipio de Malinalco, Estado de México, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$1,364,100.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente a los demandados en el domicilio que tiene señalado en autos del presente proveído.-Ordenado en auto de fecha uno de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3689.-9, 15 y 22 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído siete de agosto del año dos mil catorce, en el expediente número 1294/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAMIRO GONZALEZ HERNANDEZ, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló: "... las trece horas del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del departamento 302, del edificio marcado con el número oficial uno, de la calle Lirios, construido sobre el lote once, manzana uno, que forma parte del Conjunto Habitacional denominado "Valle de Santa Cruz", ubicado en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México. Sirviendo de base para el remate, el monto que arrojó la actualización del dictamen valuatorio, en la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es, \$210,666.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Atento a lo establecido por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores, quienes deberán presentar el diez por ciento del valor del bien inmueble, o sea, \$31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores".

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los estrados de ese Juzgado, en el periódico que se sirva designar, así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio.-México, D.F., a 7 de agosto del año 2014.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013, emitido en sección Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, de fecha veintiséis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

3662.-8 y 22 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 479/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura), promovido por AMPARO SANCHEZ SUAREZ en contra de AGUSTIN ZORRAQUIN TORRES, por auto dictado en fecha quince de agosto del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado AGUSTIN ZORRAQUIN TORRES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A) EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA RESPECTO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE FECHA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE MANZANA SECCION V, LOTE 142, LA COLONIA EL "PARTIDOR", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE DOS, MANZANA "B", LOTE 142, COLONIA EL PARTIDOR, CUAUTITLAN, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,500 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 75.00 METROS CON LOTE CIENTO TREINTA Y DOS, AL SUR: 75.00 METROS CON LOTE NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y AL PONIENTE: 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, B) LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE OTORQUE ANTE LA OFICINA DE LA FUNCION REGISTRAL, C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

Deberá presentarse la demandada, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 15 de agosto del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

3528.-1, 10 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 956/2014.

SEGUNDA SECRETARIA.

BEATRIZ LOPEZ GOMEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "INFORMACION DE DOMINIO", respecto de la fracción del predio denominado "SANTA ROSA", ubicado en callejón Seminario, también conocido como cerrada Santa Rosa, sin número poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 20.00 metros con Alberto Juárez Juárez, antes José Segura Olivares; al sur: 20.00 metros con María del Pilar Lomelin Bustos, antes Juan Gutiérrez Ruiz; al oriente: 10.00 metros con callejón Seminario, también conocido como cerrada Santa Rosa; al poniente: 10.00 metros con servidumbre de paso, antes Abundio Velázquez; con una superficie de 200.00 metros cuadrados; Relativo a la compraventa celebrada con HILDA TRINIDAD GOMEZ VILLALBA, en fecha 31 de agosto de 1994.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos, dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, el día cuatro de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

558-B1.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 940/14.

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA EUGENIA GARCIA GARCIA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de INMATRICULACION, respecto de una fracción de terreno con construcción ubicado en la calle Zacatecas s/n (hoy número 8), en el poblado de Santa Isabel Ixtapán, Municipio de Atenco, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide dos líneas: la primera 30.75 metros colinda con Martha Pineda Sánchez y Jorge Vallejo Atlitec; la segunda 17.95 metros colinda con Gilberto Florencio Vázquez; al sur: en mide dos líneas: la primera 30.20 metros colinda con Rubén Sánchez Duana; la segunda 19.05 metros colinda con Arturo León Florencio; al oriente: mide en tres líneas: la primera 7.60 metros colinda con Gilberto Florencio Vázquez, la segunda 3.85 metros colinda con calle Benito Juárez; la tercera 2.00 metros colinda con Arturo León Florencio; al poniente: en 14.30 metros colinda con calle Zacatecas. Con una superficie aproximada de 497.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

558-B1.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

C. ARGUIMIRO SANCHEZ y CARMELO VAZQUEZ PIÑA.

A través del presente se le notifica sobre la tramitación ante el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de

México, del Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información Testimonial (INMATRICULACION), bajo el número de expediente 463/2014, promovido por JOSE GABRIEL SANCHEZ GARCILAZO, respecto del inmueble ubicado en lote 5, ubicado en calle cerrada de Zapote, en el poblado de Coatepec, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte 07.40 metros con calle cerrada de Zapote; al sur: 07.40 metros con Arguimiro Sánchez; al este: 23.00 metros con Carmelo Vázquez Piña; y al oeste: 23.00 metros con Jonatán Abraham Sánchez Garcilazo; con una superficie total de 170.00 metros cuadrados. Lo anterior con la finalidad de que comparezca al local de este Juzgado el día veinticinco de septiembre del año en curso a las doce horas con treinta minutos fecha señalada para recibir la información testimonial ofrecida por el promovente JOSE GABRIEL SANCHEZ GARCILAZO, o de ser así manifieste lo que a su derecho corresponda, de conformidad con el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local con mayor circulación en esta Ciudad para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.-Ixtapaluca, Estado de México, a cinco 05 de septiembre del año dos mil catorce 2014.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

558-B1.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

C. ANDRES SANTANA.

A través del presente se le notifica sobre la tramitación ante el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, del Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información Testimonial (INMATRICULACION), bajo el número de expediente 465/2014, promovido por VICTOR MANUEL SANCHEZ GARCILAZO, respecto del inmueble ubicado en calle Zapote lote 11 en el poblado de Coatepec, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.20 metros colinda con propiedad de Andrés Santana, al sur: 22.20 metros colinda con la propiedad de María Margarita Garcilazo Pérez, al este: 07.66 metros colinda con Jonatán Abraham Sánchez Garcilazo, al oeste: 07.66 metros colinda con calle Zapote, con una superficie total de 170.00 metros cuadrados. Lo anterior con la finalidad de que comparezca al local de este Juzgado el día veintinueve de septiembre del año en curso a las nueve horas fecha señalada para recibir la información testimonial ofrecida por el promovente VICTOR MANUEL SANCHEZ GARCILAZO, o de ser así manifieste lo que a su derecho corresponda, de conformidad con el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local con mayor circulación en esta Ciudad para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.-Ixtapaluca, Estado de México, a cinco 05 de septiembre del año dos mil catorce 2014.-Secretario de Acuerdos, M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

558-B1.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 517/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ANASTACIA VALERIANO NERI, en su carácter de albacea testamentaria de la sucesión a bienes del señor ISMAEL SANCHEZ FLORES, en términos del auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Vialidad José López Portillo s/n, San Mateo Otzacatipan del Municipio de Toluca, México, con una superficie total aproximada de 854.06 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.30 metros y colinda con Tito Palma, actualmente con el señor Jorge Espinoza Domínguez, al sur: 19.05 metros y colinda con Candelaria Sánchez al oriente: 44.83 metros colinda con vialidad José López Portillo y al poniente: 37.88 metros colinda con José María Pino Suárez, antes camino viejo a Villa Cuauhtémoc, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde mil novecientos noventa y cinco, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a cuatro de septiembre de 2014.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México.

3798.-17 y 22 de septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 534/14, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México, promovido por GREGORIO PASCUAL GILDARDO FUENTES MORALES, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, sin número casi esquina con TRANQUILINO GARIBAY, Barrio San Sebastián, en Tonatico, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 14.20 metros con Gregorio Pascual Gildardo Fuentes Morales, al sur: 15.20 metros con Guadalupe Domínguez de M., al oriente: 7.25 metros con Avenida Adolfo López Mateos, y al poniente: 7.31 metros con Rufino Fuentes Morales, con una superficie aproximada de 107.00 (ciento siete metros cuadrados), y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hacen valer, y que por proveído de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

3807.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 533/2014, GREGORIO PASCUAL GILDARDO FUENTES MORALES, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, esquina con

Tranquilino Garibay, Barrio de San Sebastián en el Municipio de Tonatico, Estado de México, mismo que mide y linda; al norte: 14.20 metros con calle Tranquilino Garibay; al sur: 14.20 metros con Gregorio Pascual Gildardo Fuentes Morales; al oriente: 7.25 metros con Avenida Adolfo López Mateos; al poniente: 7.31 metros con Rufino Fuentes Morales, con una superficie aproximada de 107.00 metros cuadrados (ciento siete metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: tres de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica. 3808.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 469/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODOLFO GUADALUPE RIOS SANCHEZ, a través de su endosatario en procuración Licenciado Alfonso López López, a quien el actor cedió los derechos litigiosos, en contra de ABEL GUZMAN RUIZ, por auto de uno de septiembre del dos mil catorce, en relación al de fecha cinco de septiembre del mismo año, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día quince de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en autos ubicado en el Fraccionamiento Fuente de San Gabriel, en el Municipio de Metepec, Estado de México, marcado como lote 30 de la manzana 20, con una superficie de 120 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros, con lote 29; al sur: 15.00 metros, linda con Paseo Afrodita; al este: 8.00 metros, con Fuente de Cleo y al oeste: 8.00 metros, con lote 14, con todo lo que de hecho y de derecho le corresponda; con los siguientes datos registrales: PARTIDA 138-223, VOLUMEN 384, foja 25, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, sirviendo de base para el remate la cantidad asignada al citado inmueble por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dichos avalúos, esto es la cantidad de \$654,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se convoca a postores.

Aclarando que de no haber postura legal, el ejecutante tiene derecho a pedir la adjudicación del bien, por las dos terceras partes del precio de \$654,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que sirve de base para el remate, con fundamento en el artículo 1412 párrafo cuarto del Código de Comercio.

Cítese personalmente a la parte demandada ABEL GUZMAN RUIZ, en el domicilio señalado en autos, y a los acreedores preferentes MARCO ANTONIO SUAREZ, RUFINO MATA AYALA MORENO, así como al BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, MEXICO, en los domicilios que proporcionó para tal efecto el interesado, para que comparezcan a deducir sus derechos si a sus derechos conviniere.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado de la ubicación del inmueble, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 01/09/2014, en relación con el de fecha 05-09-14.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Marfa Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3772.-12, 22 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

--- IVAN FRANCOIS CRUZ NAVARRETE, por su propio derecho, bajo el expediente número 877/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble Avenida Bugambillas sin número, Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- en dos líneas, la primera línea 04.35 metros colinda con Ascencio Sánchez Gómez y la segunda línea 39.30 metros colinda con Ascencio Sánchez Gómez y María de Lourdes Villavicencio Gómez; al sur.- en dos líneas, la primera línea 06.41 metros colinda con Isabel Gutiérrez Pérez y la segunda línea 42.90 metros colinda con Iván Francois Cruz Navarrete; al oriente.- en dos líneas, la primera línea 15.90 metros colinda con María de Lourdes Villavicencio Gómez y la segunda línea 20.25 metros colinda con Isabel Gutiérrez Pérez; al poniente.- en tres líneas, la primera línea 27.90 metros, la segunda línea 30.80 metros y la tercera línea 07.70 metros, las tres colindan con Avenida Bugambillas sin número, con una superficie total aproximada de 2,281.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hacer valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (05) de septiembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

1029-A1.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JORGE LUIS OROZCO CUREÑO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1451/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tlatelco" ubicado en calle Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, perteneciente al Municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió en fecha 15 de noviembre de 1983, mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor AGUSTIN OROZCO OROZCO, que desde esa fecha ha venido disfrutando de manera pacífica, continua y pública, en concepto de propietario, mismo que tiene actualmente las siguientes medidas y colindancias; al norte 1.- 9.35 metros colinda con Miguel Aarón Orozco Cureño; al norte 2.- 20.63 metros colinda con Miguel Aarón Orozco Cureño; al sur.- 29.50 metros colinda con Ricardo Cureño Orozco, actualmente con Héctor Luis Sierra Orozco; al oriente.- 19.30 metros colinda con calle Ignacio Zaragoza, y; al poniente.- 18.51 metros colinda con Magdalena Orozco González. Con una superficie aproximada de 564.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, nueve de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1029-A1.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FILIBERTA ARIAS RIVERA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 948/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de

Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la carretera San Miguel - Santa Ana, en los límites de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha veinte de febrero de dos mil tres, celebró con el señor ARTURO DIAZ RODRIGUEZ contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias; al norte: 51.00 mts. con carretera San Miguel-Santa Ana; al sur: 139.72 metros con Isaac Arias Rivera; al oriente: 1.- 3.23 metros con Delfina Angela Muñoz Villanueva; al oriente 2.- 71.70 metros con Delfina Angela Muñoz Villanueva; al oriente 3.- 30.65 metros con Bernardo Medina Camacho y; al poniente: 69.26 metros con calle sin nombre.

Con una superficie aproximada de 6,747.66 seis mil setecientos cuarenta y siete punto sesenta y seis metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, 16 de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Juan de Jesús Alfonso Carrasco.-Rúbrica.

1029-A1.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 456/2014, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALFREDO AYALA SARA, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE AGUSTINA GALLARDO MARTINEZ; RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO CON CONSTRUCCION, UBICADO EN CALLE SINALOA NUMERO 19 DEL POBLADO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, TAL COMO LO ACREDITA CON CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO EL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE; PARA LA AHORA DE CUJUS AGUSTINA GALLARDO MARTINEZ, EN SU CARACTER DE COMPRADORA Y LA SRA. HIGINIA ALMEDARIZ DIMAS EN SU CARACTER DE VENDEDORA; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 71.00 METROS Y COLINDA CON CATARINA CORTEZ, ACTUALMENTE DOLORES VALENCIA VILCHIS; AL SUR: 69.00 METROS Y COLINDA CON MARCELINO SOLIS Y ZANJA, ACTUALMENTE LAZARO BASTIDA ROSAS, AL ORIENTE: 40.50 METROS Y COLINDA CON LEON SANTANA, ACTUALMENTE CON GRACIELA SANTANA FLORES Y VALENTIN JAVIER CANOS SANTANA, AL PONIENTE: 40.50 METROS Y COLINDA CON CALLE SINALOA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 2,835.00 METROS CUADRADOS. LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE ORDENA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO. SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

3806.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 542/2014, promueve DAVID MORALES JUAREZ en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, por su propio derecho, quien promueve el Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso (USUCAPION POR PRESCRIPCION DE LA POSESION Y POR ENDE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO), respecto del terreno ubicado en vialidad José María Luis Mora (Calzada al Pacífico) San Buenaventura, Municipio y Distrito de Toluca, México, al que se le conoce con el nombre de "La Macaria" con superficie aproximada de 1,060.00 mts. mil sesenta metros cuadrados: Que mide y linda; al norte: 40.00 mts. con el señor Marcial Santana V.; al sur: 40.00 mts. con carretera al Pacífico; al oriente: 25.00 mts. con carril S/N; al poniente: 28.00 mts. con el señor Rafael Mañón H. Fundándose para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. H E C H O S. En fecha diez de abril de 1998 el de cujus VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, adquirió mediante contrato Privado de Compraventa, con el Señor FRANCISCO GALDINO MONTIEL GUTIERREZ como vendedor, el inmueble anteriormente descrito, objeto de la presente demanda. Mediante el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa tramitado bajo el expediente número 7196/98 siete mil ciento noventa y seis diagonal noventa y ocho, con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, dictó resolución, ordenando la inscripción del documento antes relacionado, el cual quedó inscrito en la Oficina Registral de este Distrito de Toluca, México, bajo el asiento número 546-7196 del volumen 397 a fojas 92 del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de octubre de 1998 ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México Folio Real Electrónico 00139572. Contrato y resolución de matriculación que en copia certificada exhibo como ANEXOS 2 y 3 a la presente, desde el día catorce de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, el de cujus tuvo la propiedad y posesión física del inmueble como se acredita con el contrato y la jurídica y pública desde su inscripción en el Registro Público hasta la presente fecha, ya que no hay algún asiento que lo contradiga, como lo acredito con el propio certificado de libertad o existencia de Gravámenes que me fue expedido por el C. Registrador Encargado de la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral, que en copia certificada exhibo como ANEXO 4 a la presente. Del referido inmueble se pagó el Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles a la Tesorería del Municipio de Metepec, México, en favor del señor VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, como se acredita con la copia certificada de la declaración y pago del impuesto, que exhibo en copia certificada como ANEXO 5 a la presente. El relacionado inmueble, se encuentra registrado en el Padrón Catastral, bajo la clave 103 01 063 11 00 00000, estando al corriente en el pago del Impuesto Predial, como se comprueba con los certificados correspondientes expedidos a nombre del de cujus VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, con lo que se evidencia además que el Titular a mantenido a la fecha posesión del bien, que ha sido siempre en concepto de propietario, en forma pacífica, y continua, certificados que agrego en original como ANEXOS 6 y 7, a la presente.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria de esta localidad. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los nueve días del mes de septiembre del dos mil catorce.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

3796.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 734/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ANA MARIA MEJIA HERNANDEZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en Lomas de Rodríguez, camino sin nombre, sin número, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.00 metros colinda con Enrique Guzmán Navarro y 50.00 metros con Felipe Casas y 44.40 metros con camino real, al sur: tres líneas quebradas la primera de 37.00 metros, 52 metros y 44.40 metros con Rafael Guadarrama, al oriente: 50.00 metros con Felipe Casas, 15 metros con camino real y 73 metros con camino real, al poniente: tres líneas quebradas la primera de 66.00 metros, la segunda de 22.00 metros y la tercera de 28.00 metros con Enrique Guzmán Navarro, con una superficie aproximada de 12,588.50 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato privado de compraventa con el señor FELIPE CASAS RINCON, el tres de enero del año dos mil dos y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe, inmueble que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, México, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, uno de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de agosto del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica. 3794.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1293/2014, promovido por GERARDO SAMUEL HERRERA CRUZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información Ad Perpetuum de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 metros y colinda con camino vecinal, al sur: 10.00 metros y colinda con José Dolores Dávalos Paulino, al oriente: 65.42 metros y colinda con Tomás Dávalos Paulino y al poniente: 60.00 metros y colinda con Víctor Morales. Con una superficie aproximada de 627.10 metros cuadrados.

El cuatro de julio de dos mil catorce, se ordenó con fundamento en los artículos 1.42, fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó la publicación de edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de julio de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3805.-17 y 22 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 293045/65/2014, C. JUANA AGUILAR JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: carretera a San Felipe Tlalmimilolpan km 1.70, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México; mide y linda: al norte: 12.00 mts. con la C. Angela Garcés García, al sur: 14.95 mts. con carretera a San Felipe Tlalmimilolpan, al oriente: 14.55 mts. con paso de servicio, al poniente: 6.00 mts. con la C. Nancy Delgado Martín. Superficie aproximada de 123.30 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de septiembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3809.-17, 22 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Expediente número 179049/72/14, EL C. AGUSTIN MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Solar", ubicado en calle Valentín Gómez Farías número 54, en el Barrio San Juan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual mide y linda: al norte en 28.60 metros con Martina García y García, actualmente con Eduardo Villalobos Lezama; al sur en 28.60 metros con Gonzalo García, actualmente con María Isabel Valentina García Ortiz; al oriente en 22.00 metros con calle Valentín Gómez Farías; al poniente en 22.00 metros con Alfonso García Romero, actualmente con Alfonso García Romero. Teniendo una superficie total de 371.80 metros cuadrados;

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, Cuautitlán, México, a 29 de agosto del 2014.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1033-A1.-17, 22 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 60,303 Sesenta Mil Trescientos Tres, del Protocolo a mi cargo, con fecha cuatro de septiembre del año en curso, fue RADICADA la Sucesión Intestamentaria a

bienes del señor **J. REFUGIO SERRANO ORNELAS**, por su heredera conocida con el nombre de: **JUDITH OLVERA TORRES**, en su carácter de cónyuge.

05 de septiembre del 2014.

NOTARIO PUBLICO NO. 5 CINCO

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.
 EOE-390601 FE4

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

3721.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, VOLUMEN TRESCIENTOS NUEVE** de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación y aceptación de herencia y cargo de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BLANCA DOMINGUEZ CARRILLO** a la que compareció el señor **CARLOS EDUARDO ALEXANDRE DOMINGUEZ** como único y universal heredero y albacea de la referida sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ P.-RÚBRICA.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 8 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

3719.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "90,334", ante mí, el día diecinueve de agosto del dos mil catorce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE SANTIAGO MENDOZA SANCHEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO SANTIAGO MENDOZA SANCHEZ**, para cuyo efecto comparecen los señores **MARIA PAZ MENDEZ JIMENEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LA PAZ MENDEZ JIMENEZ, OSVALDO IVAN, MARIBEL, CLAUDIA YADIRA Y ANGEL SANTIAGO TODOS ELLOS DE APELLIDOS MENDOZA MENDEZ, LA PRIMERA DE ELLAS EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION.**

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

3711.-10 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 45,175, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EDELIA GREGORIA FRANCO ESPINOSA, TAMBIEN CONOCIDA COMO GREGORIA EDELIA FRANCO ESPINOSA Y EDELIA FRANCO ESPINOSA, QUE OTORGAN LAS SEÑORAS EDELIA RODRIGUEZ FRANCO Y CECILIA RODRIGUEZ FRANCO, ESTA ULTIMA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DEL SEÑOR ARTURO RODRIGUEZ FRANCO, AMBAS EN SU CARACTER DE ALBACEAS, HEREDERAS Y LEGATARIAS Y LOS SEÑORES JOSE ELOY RODRIGUEZ FRANCO Y HECTOR RODRIGUEZ FRANCO, EN SU CARACTER DE HEREDEROS Y LEGATARIOS DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27.

998-A1.-9 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 59,661 del volumen 1,351 de fecha 13 de agosto del 2014, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANA MARIA CASTELLANOS RAMOS, a solicitud del señor ALEJANDRO ESQUIVEL CAMARENA, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores JUAN CARLOS ESQUIVEL CASTELLANOS Y CENYACET DARIANA ESQUIVEL CASTELLANOS, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y su entroncamiento, respectivamente, con la autora de la sucesión; por lo que realizo la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 15 de agosto del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

998-A1.-9 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura número 29,881 de fecha 29 de MAYO del 2014, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LIGIA NAVAS CHAVEZ, a solicitud de los señores SALVADOR NAVAS CHAVEZ y VICTORIA CHAVEZ MORALES, en su carácter de ascendientes de la de cujus; mismos que declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar en dicha sucesión.

En la mencionada escritura consta el acta de defunción de la citada persona y acta que acredita el entroncamiento familiar de los solicitantes con la finada.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo de 2014.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

998-A1.-9 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE LA RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA
A BIENES DE LA SEÑORA FANNY WASERMAN ROIT**

Por escritura pública no, 27,050 de fecha veintiocho de Agosto del año 2014, quedó radicada, en esta H. Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora FANNY WASERMAN ROIT, quien falleció el día veinte de julio del año dos mil doce, en la ciudad de México, Distrito Federal, a solicitud de los señores FRIDA, EVA, MARY y PABLO todos de apellidos WLADISLAVOSKY WASERMAN, en su carácter de descendientes en línea recta de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la de cujus con las actas de nacimiento respectivas.

Los comparecientes otorgan su consentimiento para sujetarse a lo establecido en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en lo que se refiere a la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora FANNY WASERMAN ROIT, ordenándose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

Lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de Agosto de 2014.

LIC. MARÍA GUADALUPE ALCALÁ GONZÁLEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 56 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

998-A1.-9 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE AGOSTO DEL 2014.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO VELA MARTINEZ, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES MARIA ANTONIETA ROMERO NAVARRETE EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES EDUARDO VELA ROMERO Y DIEGO ALEJANDRO VELA ROMERO EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESION Y LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS EN SU CARACTER DE ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

998-A1.-9 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 33,325 del Volumen 695, de fecha 29 de agosto de 2014, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **GEORGINA ALVAREZ GARCIA**, que otorgaron las señoras **GUADALUPE SALVADORA DE LA O ALVAREZ** y **GEORGINA DE LA O ALVAREZ**, en su carácter de "UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS", y en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **GEORGINA DE LA O ALVAREZ** aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 1º. de septiembre de 2014.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

998-A1.-9 y 22 septiembre.

**VALCO PROMOTORA INMOBILIARIA,
S.A. DE C.V.**

VALCO PROMOTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$	0.00
Pasivo	\$	0.00
Capital	\$	0.00

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

513-B1.-1, 11 y 22 septiembre.

DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS Y ABARROTES DEL REAL S.A. DE C.V.

DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS Y ABARROTES DEL REAL S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	50,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	50,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS Y ABARROTES DEL REAL S.A. DE C.V., con cifras al 05 de agosto de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

513-B1.-1, 11 y 22 septiembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

“ E D I C T O ”

NORMA KARAM CAMACHO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 305, VOLUMEN 64, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 28, MANZANA 11, COLONIA LOMAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: EN 16.00 METROS CON RETORNO HACIENDA PURUAGUA; SUR: 22.17 METROS CON LOTES 1 Y 2, AL ORIENTE: 29.89 METROS CON LOTE 29, AL PONIENTE: 21.41 METROS CON LOTE 27; **CON UNA SUPERFICIE DE: 365.30 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 29 AGOSTO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"**

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LORENZO RAFAEL MEDINA VILLANUEVA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 224, Volumen 147, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de marzo de 1971, mediante folio de presentación No. 640.- Referente A LA ESCRITURA No. 10,519, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 92, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO", QUE OTORGAN LOS COMPARECIENTES QUE CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANONIMA, QUE SE DENOMINARA "FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A.- A SOLICITUD DE RICARDO WEITZ CON CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: CONSTA EN LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO, TOMO CXI DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO.- lote 36, manzana 13. Con las siguientes medidas y linderos; al norte: 23.73 mts. con lote 35.- al sur: 24.25 mts. con la Iglesia.- al oriente: 8.00 mts. con Aves Canoras.- al poniente: 8.02 mts. con propiedad particular.- Superficie de: 192.24 m2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 29 de Agosto del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1007-A1.-10, 17 y 22 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"**

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LORENZO RAFAEL MEDINA VILLANUEVA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 224, Volumen 147, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de marzo de 1971, mediante folio de presentación No. 639.- Referente A LA ESCRITURA No. 10,519, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 92, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO", QUE OTORGAN LOS COMPARECIENTES QUE CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANONIMA, QUE SE DENOMINARA "FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A.- A SOLICITUD DE RICARDO WEITZ CON CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: CONSTA EN LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO, TOMO CXI DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACIÓN y FRACCIONAMIENTO.-En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: el lote 34, manzana 13. Con las siguientes medidas y linderos; al norte: 22.85 mts. con lote 32.- al sur: 23.25 mts. con lote 35.- al oriente: 8.00 mts. con Aves Canoras.- al poniente: 8.02 mts. con propiedad particular.- Superficie de: 184.63 m2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 29 de Agosto del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1007-A1.-10, 17 y 22 septiembre.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

NO. OFICIO: 227B13212/1182/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE ALLAN GRANK GARCIA RAMOS, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN” EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 347, VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE MAYO DE 1968 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 134, DE LA MANZANA 227, DE LA ZONA DOS-B, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA AL SOL, EN CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

**SUPERFICIE DE: 158.069 METROS CUADRADOS.
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:**

- AL NORTE:** EN 8.00 METROS CON ANDADOR.
- AL SUR:** EN 5.00 CON CALLE JOAQUIN CLAUSEL.
- AL ORIENTE:** EN 17.00 METROS CON LOTE 133 Y LA CALLE JOAQUIN CLAUSEL.
- AL PONIENTE:** EN 20.00 METROS CON LOTE 135.
- AL SUR-ORIENTE:** EN 4.712 CON LONGITUD DE CURVA.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E.

**C. REGISTRADORA AUXILIAR DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**

1030-A1.-17, 22 y 25 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. EDUARDO SALINAS PAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 96, Volumen 96, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1968, mediante Trámite de presentación No. 101772.- TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,361 DEL VOLUMEN NÚMERO 168 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO. EN EL QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LOS NUEVOS PLANOS DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “VENTA DE CARPIO” CON LA RECTIFICACION Y ACLARACION DE LOS MISMOS Y SU DIVISION EN SECCIONES, LOTES Y MANZANAS, ASI COMO LA LISTA QUE LOS INTEGRAN, SOLICITADA POR CORPORACIÓN DE INVERSIONES, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- La reposición es únicamente por inmueble ubicado EN LA CALLE VENTA DE CARPIO y ANDADOR TECAMAC, LOTE 32, MANZANA II, SECCION B, FRACCIONAMIENTO “VENTA DE CARPIO”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 21.80 MTS. CON ANDADOR TECAMAC.- AL SUR: 22.20 MTS. CON LOTE 31.- AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE VENTA DE CARPIO.- AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 33.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 29 de Agosto del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

3802.-17, 22 y 25 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. EDUARDO SALINAS PAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 96, Volumen 96, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1968, mediante Trámite de presentación No. 101773.- TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,361 DEL VOLUMEN NÚMERO 168 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO. EN EL QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LOS NUEVOS PLANOS DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “VENTA DE CARPIO” CON LA RECTIFICACION Y ACLARACION DE LOS MISMOS Y SU DIVISION EN SECCIONES, LOTES Y MANZANAS, ASI COMO LA LISTA QUE LOS INTEGRAN, SOLICITADA POR CORPORACIÓN DE INVERSIONES, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- La reposición es únicamente por inmueble: UBICADO EN LA CALLE VENTA DE CARPIO, LOTE 31, MANZANA II, SECCION B, FRACCIONAMIENTO “VENTA DE CARPIO”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.20 MTS. CON lote 32.- AL SUR: 22.60 MTS. CON LOTE 30.- AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE VENTA DE CARPIO.- AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 29 Y 33.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 29 de Agosto del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

3803.-17, 22 y 25 septiembre.

JME TECNOLOGIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.

JME TECNOLOGIA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

509-B1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

COOPERA HAC, S.C. DE R.L. DE C.V.

COOPERA HAC S.C. DE R.L. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 01 DE AGOSTO DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 15 de Agosto de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

509-B1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

CONSULTORES EN ESTRATEGIA Y POLITICAS PÚBLICAS, S.C.

CONSULTORES EN ESTRATEGIA Y POLITICAS PÚBLICAS, S.C. EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de CONSULTORES EN ESTRATEGIA Y POLITICAS PÚBLICAS, S.C. - EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 13 de Julio de 2014.

Gloria Martínez Balderrabano
Liquidador
(Rúbrica).

509-B1.-29 agosto, 9 y 22 septiembre.

PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA DE KFECITO, S.A. DE C.V.
PCK--060429-RU8
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO EN CAJA	\$0	PROVEEDORES	\$0
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0		
IMPUESTOS A FAVOR	0		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$0	LARGO PLAZO	\$0
FIJO		CAPITAL VARIABLE	
MOB. Y EQ. DE OFICINA (neto)	0		
EQ. DE COMPUTO (neto)	0		
EQ. DE TRANSPORTE (neto)	0	CAPITAL CONTABLE	
EDIFICIO	0		
		CAPITAL SOCIAL	\$0
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0
DIFERIDO		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
PAGOS ANTICIPADOS DE IMP.	0		
DEPOSITOS EN GARANTIA	0		
RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	0		
TOTAL ACTIVO	\$0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$0

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA DE KFECITO, S.A. DE C.V.

LIQUIDADOR
 PAMELA GALVAN BAUTISTA
 (RÚBRICA).

L.C. CONCEPCION NOELIA VAZQUEZ RAMIREZ
 CED.PROF. 4564358
 (RÚBRICA).



ANÁLISIS CLÍNICOS

“TEMPO VITALIS”, S.A. DE C.V., (SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), convoca a sus accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día martes 7 de octubre de 2014 dos mil catorce, a partir de las 16:00 horas para resolver sobre los asuntos que se indican en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Análisis Financiero de la empresa.
- II.- Disolución anticipada de la Sociedad.
- III.- Asuntos generales.

Para el caso de que a dicha hora no esté representado el total del capital social, se cita en SEGUNDA CONVOCATORIA a los accionistas de esta persona moral para celebrar esa asamblea el mismo día a las 17:00 horas; en la razón de que en dicha Asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de accionistas representados, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para su publicación por primera vez en la GACETA DEL GOBIERNO. CONFORME AL CAPITULO SEGUNDO “REGIMEN DE ASAMBLEAS” ARTICULO NOVENO, FRACCION IV; de los estatutos de la sociedad.- 15 de Septiembre de 2014 Dos Mil Catorce.

J. TRINIDAD RUEDA PALMA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).